

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la señora Jueza, informando que la parte demandante aporta la gestión de notificación personal de la citación de que trata el art. 291 del C.G.P, Sírvase proveer.- Santiago de Cali, 24 de junio del año dos mil veintiuno (2.021).

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, 24 de junio del año dos mil veintiuno (2.021).

AUTO No. 1695

Referencia: Ejecutivo
Demandante: BANCOOMEVA S.A
Apoderado: Dra. CRISTHYAN DAVID GOMEZ LASSO
Demandado: LUZ MARIA VILLANI DE RIOS
Radicación: 760014003001 **2021-00275-00**

Vista la constancia secretarial que antecede se evidencia que la parte demandante remitió la citación de que trata el art. 291 del C.G.P de notificación personal a las direcciones:

- vijari1979@hotmail.com Con resultado: "ACUSE DE RECIBO SIN APERTURA entregado el día 29 DE MAYO DE 2021" de la demandada **LUZ MARIA VILLANI DE RIOS**
- CARRERA 20 No. 36 – 112 DE LA CIUDAD DE CALI – VALLE. Con resultado: "POSITIVO – EFECTIVO LA PERSONA SI HABITA O TRABAJA entregado el día 02 DE JUNIO DE 2021" de la demandada **LUZ MARIA VILLANI DE RIOS**. Por lo expuesto se, **RESUELVE:**

1.- **GLOSAR** a los autos para que obren y consten las comunicaciones remitidas a la demandada **LUZ MARIA VILLANI DE RIOS**.

2.- **REQUERIR** a la parte actora, para que dentro de los 30 días siguientes a la notificación que por estados se realice del presente auto, para que surta la notificación de la demandada la señora **LUZ MARIA VILLANI DE RIOS** en los términos previstos en el artículo 292 del CGP, so pena de tener por desistida la actuación.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Juez

RE

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No. 100 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **25 de junio 2021**
Secretario

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **335ff56b43f43c701f4b943044363bc599b54b799a8304cb2b57277323116fc2**

Documento generado en 24/06/2021 05:28:48 p. m.